

RESOLUCIÓN N°. **001405**

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **MARIA GABRIELA CABEZA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.668.227** expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **ARQUITECTA**, el día 16 de Diciembre de 2005, según consta en el Acta de Grado N°. 004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **MARIA GABRIELA CABEZA MOLINA**, mediante escrito radicado del 14 de Agosto de 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma por motivo de pérdida, aclarando que mediante escritura Pública N°.0238, de fecha 24 de febrero de 2015, en la Notaría 11 de Barranquilla, cambió su nombre de Zuleima Cabeza Molina por el de María Gabriela Cabeza Molina.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la Constancia de pérdida del documento.
- Volante de consignación por el valor de \$81.200.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía anterior.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía actual.
- Fotocopia del Diploma de grado.
- Escritura pública N°.0238.
- Fotocopia del Registro civil de Nacimiento con el nuevo nombre.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registros Académico, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta de Grado 004, Libro 001-L, Folio 2, Registro 64, con fecha de Grado: 16 de Diciembre de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ARQUITECTA** a la señora **MARIA GABRIELA CABEZA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.668.227** expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **MARIA GABRIELA CABEZA MOLINA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 989, Folio 25, Acta de grado No 004, Fecha de Grado: 16 de Diciembre de 2005.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, **07 SET. 2017**


DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO.
Rectora (E)


R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.